



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.097/12

## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de diciembre de 2011, el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto del Presupuesto General para el ejercicio de 2011, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
0.913.00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100,00 €
0.310.00	Intereses Operación de Tesorería	900,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.000,00 €</b>

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>		
1.212.00	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Berlanas a 26 de marzo de 2012

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*